



## Asamblea General

Distr. limitada  
19 de octubre de 2012  
Español  
Original: inglés

### Sexagésimo séptimo período de sesiones

#### Primera Comisión

Tema 94 y) del programa

#### **Desarme general y completo: Tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares**

#### **Canadá: proyecto de resolución**

#### **Tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 48/75 L, de 16 de diciembre de 1993, 53/77 I, de 4 de diciembre de 1998, 55/33 Y, de 20 de noviembre de 2000, 56/24 J, de 29 de noviembre de 2001, 57/80, de 22 de noviembre de 2002, 58/57, de 8 de diciembre de 2003, 59/81, de 3 de diciembre de 2004, 64/29, de 2 de diciembre de 2009, 65/65, de 8 de diciembre de 2010, y 66/44, de 2 de diciembre de 2011, sobre el tema de la prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares,

*Recordando también* el documento CD/1299, de 24 de marzo de 1995, en el que todos los miembros de la Conferencia de Desarme acordaron el mandato para negociar un tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, mandato que no impediría que las delegaciones plantearan el examen, durante las negociaciones, de cualquier cuestión en él señalada,

*Teniendo presente* la importancia y pertinencia que sigue teniendo la Conferencia de Desarme y recordando los logros alcanzados por ese órgano en la negociación exitosa de acuerdos de control de armas y desarme,

*Recordando* el apoyo a la Conferencia de Desarme expresado por la cumbre del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación y el desarme nucleares, celebrada el 24 de septiembre de 2009, así como mensajes similares expresados en la reunión de alto nivel sobre la revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y la promoción de las negociaciones multilaterales de desarme, celebrada



en Nueva York el 24 de septiembre de 2010, y la reunión plenaria de la Asamblea General para darle seguimiento, celebrada del 27 al 29 de julio de 2011,

*Expresando frustración* por los años de estancamiento en la Conferencia de Desarme y aguardando con interés que vuelva a cumplir su mandato como único foro mundial multilateral de negociaciones sobre el desarme,

*Convencida* de que un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares sería una contribución significativa al desarme y a la no proliferación nucleares,

*Reconociendo* la importancia de impulsar todas las cuestiones que se señalan en la decisión CD/1864, adoptada por consenso por la Conferencia de Desarme el 29 de mayo de 2009,

*Acogiendo con beneplácito* las deliberaciones en que participaron expertos científicos acerca de diversos aspectos técnicos del tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares que se han celebrado en Ginebra, tanto en la Conferencia de Desarme como paralelamente a ella, a favor del pronto comienzo de las negociaciones, incluidas las reuniones celebradas en 2012 con arreglo a la resolución 66/44,

*Observando* la determinación expresada por China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la reunión celebrada en Washington, D.C., los días 27 a 29 de junio de 2012 de revitalizar sus esfuerzos, con las partes interesadas, por aprobar lo antes posible en la Conferencia de Desarme un tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares,

*Observando también* que la Conferencia de Desarme no logró aprobar un programa de trabajo al concluir su período de sesiones de 2012,

1. *Insta* a la Conferencia de Desarme a que acuerde e implemente a comienzos de 2013 un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo en que se prevea el inicio inmediato de negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, sobre la base del documento CD/1299 y el mandato que en él figura;

2. *Solicita* al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, así como sobre sus posibles elementos, y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones;

3. *Solicita también* al Secretario General que establezca un grupo de expertos gubernamentales con representantes de 25 Estados elegidos sobre la base de la representación geográfica equitativa que, teniendo en cuenta el informe que contenga las opiniones de los Estados Miembros, formule recomendaciones sobre elementos que pudieran contribuir a un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, sobre la base del documento CD/1299 y el mandato que en él figura, grupo que

funcionará sobre la base del consenso, sin perjuicio de las posiciones nacionales en futuras negociaciones, y que se reunirá en Ginebra durante dos períodos de sesiones de dos semanas en 2014 y 2015;

4. *Exhorta* al Secretario General a que transmita el informe del grupo de expertos gubernamentales a la Asamblea General en su 70° período de sesiones y a la Conferencia de Desarme;

5. *Invita* a la Conferencia de Desarme a tomar nota del informe del grupo de expertos gubernamentales y considerar otras medidas según corresponda;

6. *Decide* que, si la Conferencia de Desarme acuerda e implementa un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo que incluya negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, el grupo de expertos gubernamentales concluirá su labor y la presentará al Secretario General para que la transmita a la Conferencia de Desarme;

7. *Decide también* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”.

---